



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Noviembre del 2013.

Visto el Expediente 13 MP-15336-00; sobre Conformación del Comité Especial que se encargará del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía: **Contratación de Consultoría para Supervisar la Ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción de la Infraestructura para el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan - Santa Anita" SNIP 87387;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0809-OEA-HHV-13, de fecha 08 de Noviembre del 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía **Contratación de Consultoría para Supervisar la Ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción de la Infraestructura para el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan - Santa Anita" SNIP 87387**, acorde a lo requerido por la Jefatura de la Oficina de Logística con el Memorando N° 3450-OL-HHV-13, de fecha 08 de Noviembre de 2013; proceso de Adquisición que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2013;

Que, el tercer párrafo del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía y que en estos casos el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente cuando lo considere conveniente; los mismos que estarán integrados por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 24°, último párrafo y 31° de la Ley y su Reglamento, respectivamente;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25° del acotado Decreto Legislativo y 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía **Contratación de Consultoría para Supervisar la Ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción de la Infraestructura para el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan- Santa Anita" SNIP 87387**, el cual estará integrado por los siguientes servidores:



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Noviembre del 2013.

MIEMBROS TITULARES

- Dr. Jean Núñez Del Prado Murillo, Presidente
- Sra. Patricia Guerra Murgueytio, Miembro
- Sr. Alayen Sauñe Muñoz, Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Psic. Limber Narciso Sánchez Villanueva, Presidente
- Lic. Merly Yanice Alemán Anicama, Miembro
- Sr. Víctor Raúl Tello Aliaga, Miembro

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (e)
C.M.R. 12667 RNE 4326

NSC/PR

Distribución:

OEA
OL
OAJ
OCI

INTERESADOS
INFORMATICA

FILE RESOLUCIONES VIII-2013

